

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a CHAIE AFKIR , actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de enero de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 695/03  
EDICTO

**209.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 695/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Melilla, a dieciséis de diciembre de dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado nº Cuatro de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el nº 695/03, en los que han sido partes el M. Fiscal, denunciante los Policias locales nº 628 y 1753, denunciados Abdelmalik Agachar y Hammadi Mohamed Mohamed, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, diato la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Abdelmalik Agachar y Hammadi Mohamed Mohamed como autores penalmente responsables de una falta del art. 636 CP, por la que se le impone a cada uno de ellos la pena de un mes de multa a razón de cuota diaria de 3 euros, lo que supone un total de 90 euros, que han de satisfacer cada uno de ellos bajo apercibimiento de responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas. Se les imponen las costas de la instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HAMMADI MOHAMED MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de enero de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 905/02  
EDICTO

**210.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 905/2002 se ha dictado la presente resolución:

Providencia de la Sra. Magistrado-Juez. D.<sup>a</sup> Teresa Herrero Rabadán.

Desprendiéndose de las actuaciones como la perjudicada Doña Souad Boujaja se encuentra en paradero desconocido cítese a la misma mediante edictos a fin de hacerle entrega de mandamiento de devolución en concepto de indemnización bajo apercibimiento que de no comparecer ante este Juzgado en el término de 10 días se procederá a ingresar dicha indemnización en el Tesoro Público en concepto de cantidad abandonada.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SOUAD BOUJAJA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de enero de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

